



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2025
RESPONSABLES DEL PROCESO	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RUBRO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.2.02.02.008.3602004.83990.15.00.01
NOMBRE	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL IMPULSO A LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PRADERA
2. DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN	
FECHA	2025-MARZO
CÓDIGO BPIN	202500000011723
PROGRAMA	PRADERA CIUDAD PROSPERA Y COMPETITIVA
PROYECTO	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL IMPULSO A LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PRADERA
ACTIVIDAD	Apoyar las labores operativas y administrativas para el diseño y la implementación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en el municipio
ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN	Realizar actividades de colocación de empleo por parte del Municipio, Servicio de colocación laboral (Producto principal del proyecto) - Realizar actividades y eventos que promuevan la colocación de empleo en el municipio, Medido a través de: Número de personas, Cantidad: 215 con el fin de Mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de Pradera Personas colocadas laboralmente, Número, 215 Valle del Cauca, Pradera
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	
Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021	



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

- **ANTECEDENTE NORMATIVO:**

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De otra parte, la Carta Magna así como el legislador colombiano ha señalado que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado colombiano, y atendiendo al concepto de Descentralización Administrativa, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley; la construcción de las obras públicas que demande el progreso local; la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco del postulado constitucional, dentro de los fines esenciales del Estado cual es el de “servir a la comunidad bajo el principio de eficacia de la Administración Pública”

La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.

En este sentido la administración municipal, como medio y herramienta fundamental para lograr el objetivo de cumplir los lineamientos, programas y proyectos incluido en el plan de desarrollo 2024 – 2027”, los procesos de apoyo a la gestión en la administración municipal mediante el programa fortalecimiento y mejoramiento del proceso administrativo, el cual tiene como objetivo dinamizar y optimizar los procesos.

La Alcaldía Municipal de Pradera tiene una gran responsabilidad como ente territorial encargado de gestionar los recursos materiales y financieros del municipio. Su labor incluye supervisar y garantizar la prestación de servicios, mantener el orden y la seguridad, y promover la participación ciudadana. Además, la administración municipal debe planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, conforme a la ley y en coordinación con otras entidades, para atender integralmente las necesidades del territorio.



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene también como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden y organismos municipales, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización en el territorio y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos.

Se relacionan algunas leyes y normatividad específica que soportan la necesidad de realizar la contratación en cuestión:

** Constitución Política de Colombia (1991)*

Artículo 25: El trabajo es un derecho y una obligación social, y el Estado debe garantizar condiciones dignas y justas.

Artículo 54: El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y promover la formación y capacitación para el acceso al empleo.

Ley 905 de 2004 - Por la cual se establecen normas que incentivan y desarrollan el empleo en el país, busca promover la generación de empleo y el desarrollo económico en Colombia mediante la implementación de medidas que incentiven la contratación laboral y la creación de nuevas oportunidades laborales. Esta ley establece diversos mecanismos para flexibilizar el mercado laboral y estimular la contratación formal, incluyendo la implementación de modalidades de contratación por horas, el establecimiento de incentivos tributarios para la creación de empleo y la promoción de programas de formación y capacitación para trabajadores.

Asimismo, la Ley 905 busca promover la formalización laboral y combatir la informalidad, garantizando derechos laborales fundamentales y brindando acceso a seguridad social a un mayor número de trabajadores. En el contexto de la contratación de servicios profesionales para el análisis de datos y la elaboración de proyectos, la Ley 905 respalda esta iniciativa al promover la generación de empleo formal y la creación de condiciones favorables para el desarrollo económico en el municipio de Pradera.

Ley 1780 de 2016: Promueve el empleo para jóvenes mediante incentivos a la contratación, ferias de empleo y estrategias de vinculación laboral. Fomenta la articulación entre el sector público y privado para ampliar las oportunidades de trabajo.

Decreto 2852 de 2013: Regula el funcionamiento de las agencias de empleo como intermediadoras laborales en el país. Establece lineamientos para la orientación, formación y vinculación de la



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

población desempleada.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Desarrollo económico es responsable del proyecto Desarrollo de estrategias para el impulso a la empleabilidad en el Municipio de Pradera, identificado con BPIN 20250000011723, el cual tiene dentro de sus actividades “Apoyar las labores operativas y administrativas para el diseño y la implementación de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en el municipio “ todo en búsqueda de cumplir con el indicador de producto denominado “personas colocadas laboralmente”, el cual asciende a 215 personas colocadas para el año 2025.

4.1. SITUACIÓN ACTUAL/ NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Situación Actual del Municipio

El municipio de Pradera enfrenta una serie de desafíos en materia de empleabilidad, lo que dificulta el acceso de la población a oportunidades laborales formales y sostenibles. Actualmente, existen brechas significativas entre la oferta y la demanda de empleo, lo que impide una adecuada inserción laboral de los ciudadanos. A pesar de que se han implementado estrategias para fortalecer la empleabilidad, la falta de gestión administrativa eficiente ha limitado el impacto de estos esfuerzos.

Uno de los principales problemas identificados es la carencia de un sistema de actualización de bases de datos de aspirantes a empleo, lo que dificulta la articulación con empresas y entidades que requieren talento humano. Asimismo, la falta de personal que brinde soporte en la planificación y ejecución de actividades de formación y capacitación ha generado dificultades en el cumplimiento de las metas propuestas en las estrategias de desarrollo económico y generación de empleo.

Necesidad de la Contratación

Con el fin de superar las limitaciones actuales y fortalecer las estrategias de acceso al empleo, se hace necesario contratar un técnico con núcleo básico de conocimiento *en asistencia administrativa, técnico laboral por competencias en asistente de gerencia administrativa, técnico en secretariado gerencial, técnico en gestión administrativa que permita mejorar la ejecución de los procesos operativos en materia de empleabilidad. La contratación de este recurso garantizará una gestión eficiente y estructurada de los procesos administrativos necesarios para conectar a la población con oportunidades laborales, facilitar la organización de eventos de formación y actualización de información clave para la toma de decisiones*



SECRETARÍA DE
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 091.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Esta contratación se justifica por las siguientes razones técnicas:

1. **Falta de personal suficiente para ejecutar las estrategias de empleabilidad.** Aunque existe un equipo en la Secretaría de Desarrollo Económico, no cuenta con los recursos humanos suficientes para gestionar de manera eficiente la oferta y demanda laboral.
2. **Necesidad de una gestión más efectiva de bases de datos.** Actualmente, la actualización de la información de aspirantes a empleo es limitada, lo que dificulta la articulación con empresas y entidades.
3. **Apoyo en la ejecución de actividades formativas.** La logística y planificación de talleres, capacitaciones y charlas para fortalecer las competencias laborales requieren un recurso administrativo que facilite su organización y ejecución.
4. **Optimización de procesos administrativos.** La Secretaría necesita agilizar la elaboración de documentos, informes y reportes que permitan medir el impacto de las estrategias de empleabilidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta: aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, - elegir de las tres opciones la que origina la contratación

4.2. IMPACTO Y BENEFICIO:

La contratación de un técnico en asistencia administrativa, técnico laboral por competencias en asistente de gerencia administrativa, técnico en secretariado gerencial, técnico en gestión administrativa, apoyo administrativo para la ejecución de estrategias de empleabilidad generará un impacto positivo en la comunidad del municipio de Pradera, al mejorar las oportunidades de acceso al mercado laboral para sus habitantes. Al contar con una gestión más eficiente en la actualización de bases de datos de aspirantes a empleo y en la articulación con empresas y entidades, se facilitará la inserción laboral de un mayor número de personas, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad.

Además, la optimización de los procesos administrativos permitirá que las capacitaciones, talleres y charlas orientadas al fortalecimiento de habilidades laborales se desarrollen de manera estructurada y con mayor cobertura. Esto contribuirá a que los ciudadanos adquieran competencias que aumenten su empleabilidad y su capacidad de generar ingresos sostenibles.

Esta contratación representa una mejora en la capacidad operativa para la ejecución de los

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA <small>NIT. 891.380.115 - 0</small> </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

<p>programas de empleabilidad. Con el apoyo administrativo contratado, se logrará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mayor eficiencia en la gestión de información, asegurando bases de datos actualizadas y disponibles para su uso estratégico. -Fortalecimiento de la conexión entre oferta y demanda de empleo, facilitando la intermediación laboral y aumentando el número de colocaciones efectivas. -Optimización de la planificación y ejecución de eventos formativos, asegurando que un mayor número de ciudadanos accedan a capacitaciones relevantes para el mercado laboral. 	
<p>4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021</p>	
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p><i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PRADERA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE APORTEN EN LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO A EMPLEO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PRADERA.</i></p> <p><i>CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</i></p> <p><i>CLASE 80111600 SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</i></p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.</i> 2. <i>Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.</i> 3. <i>Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.</i> 4. <i>Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.</i> 5. <i>Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.</i> 6. <i>Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.</i>



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato*
8. *Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.*
9. *Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.*
10. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
11. *En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.*
12. *Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.*

ESPECÍFICAS:

1. *Apoyar en la coordinación de procesos que faciliten la conexión con instituciones públicas y/o privadas para acercar la oferta y la demanda de empleo.*
2. *Realizar gestión y actualización de bases de datos de aspirantes a empleos.*
3. *Apoyar la logística y ejecución de talleres, charlas o capacitaciones enfocadas en el fortalecimiento de habilidades para la consecución de empleo.*
4. *Las demás inherentes al objeto del contrato.*

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión</i>
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p><i>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto reglamentario 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el Área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”</i></p> <p><i>El instituto, para la contratación de trabajos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p><i>Lo anterior, permite al Municipio de Pradera, celebrar el contrato que se propone, de manera directa.</i></p>
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO <i>Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021</i>	
ESTUDIO DE MERCADO	<p><i>El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><i>Atendiendo el histórico de contrataciones relacionadas con esta materia, se ha establecido un presupuesto para la presente contratación estimada en la suma de DIECIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$18.000.000 M/CTE), incluido impuestos y demás deducciones.</i></p>
DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p><i>El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación con diferentes entidades públicas en actividades relacionadas.</i></p>



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 091.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	No CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL COTA	CD-0786-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE PARA LA ARTICULACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEABILIDAD CON EL SECTOR EMPRESARIAL DE COTA, LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS PARA PROMOCIONAR LA OFERTA DE EMPLEABILIDAD DEL MUNICIPIO EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS Y REALIZADOS DESDE LA SECRETARIA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO.	\$28.000.000
ALCALDIA DE FUNZA	CPS-0389-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL PARA FORTALECER LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO CON ÉNFASIS EN PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE MANERA TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD	\$29.285.550 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA	CPS-128-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA LA VINCULACIÓN LABORAL Y ASISTENCIA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE EMPLEABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO.	\$20.800.000 COP
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.	<i>Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000 M/CTE), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.3602004.83990.15.00.01 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL IMPULSO A LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO. CDP: 186 del 04 de marzo de 2025, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2025.</i>		

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

CÁLCULO Y SOPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS. “CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINE POR PRECIOS UNITARIO”	N/A
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE <i>Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021</i>	
	<p><i>Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de Pradera adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la necesidad y se estime más conveniente para el Municipio, de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.</i></p> <p>CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS MINIMAS DE LA OFERTA (2.2.1.1.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023)</p> <p>ITEMS A COTIZAR <i>Prestación de servicios profesionales</i></p>
8. REQUISITOS HABILITANTES Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.2	
EXPERIENCIA MÍNIMA	<p><i>Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se requiere título de técnico en asistencia administrativa, técnico laboral por competencias en asistente de gerencia administrativa, técnico en secretariado gerencial, técnico en gestión administrativa, con seis (6) meses de experiencia laboral.</i></p> <p><i>La experiencia será probada con la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones, copia de contratos, copia de actas y documentos idóneos en los que se acredite la experiencia solicitada.</i></p>
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	<p><i>Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del oferente, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios intelectuales, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios profesionales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera</i></p>

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	<p><i>satisfacción de la entidad.</i></p> <p><i>Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.4 capacidad residual: “El interesado en celebrar contratos de obra con entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación.</i></p> <p><i>En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la acreditación de este ítem.</i></p>
----------------------------------	--

9. **CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MINIMAS DE LA OFERTA.**
 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ÍTEM A COTIZAR:
 Prestación de servicios profesionales.

10. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE
Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

	<p>Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio de Pradera Valle, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio de Pradera Valle, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p>
--	---



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
	Riesgo tributario: Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista	Alta	Oferentes / Contratista
	Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso	Media	Contratista
	Riesgo de retraso en	Baja	Entidad



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>los pagos por parte de la entidad: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico</p>		contratante
	<p>Riesgos técnicos operacionales: Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor</p>	Baja	Contratista
	<p>Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de</p>	Baja	Entidad contratante



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.		
	Riesgo de Seguridad: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.	Media	Contratista
	Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	Alta	Contratista
11. TRATADO DE LIBRE COMERCIO			
Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 <i>modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021</i>			
PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD: El objeto de contratación “está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano” la cual se verifica en el portal SECOP.			

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	--

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:		
<i>Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
<i>Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
<i>Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
<i>Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's</i>	Si	<input checked="" type="radio"/> No

12. GARANTIAS DEL CONTRATO	
Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 <i>modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021</i>	
En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015, no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación directa.	
PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.	<p><i>La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.</i></p> <p><i>La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) cuyo sitio web será indicado por su administrador.</i></p>
DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural. 3. Certificación de afiliación a seguridad social Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2007, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud, pensión y ARP), así como en el pago de aportes parafiscales cuando hubiere lugar a ello.

4. **Registro Único Tributario.** Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común).

5. **Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.** De conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", el Municipio de Pradera llevará a cabo dicha verificación.

6. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios en el Sistema de Información para el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA. En caso de que la entidad no pueda verificar los boletines fiscales o disciplinarios en la forma anteriormente indicada, el proponente deberá acreditarlos.

7. **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se debe aportar el certificado de antecedentes judiciales el cual no debe presentar antecedentes



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe aportar el certificado de antecedentes de medidas correctivas a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

9. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Se debe aportar el certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Se debe aportar certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM

11. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

12. CERTIFICACIÓN DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y VISIOMETRIA.

13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES.

14. Acreditación Académica. *Deberá presentar copia de Diploma o Acta de Grado en el que se acredite el título Profesional.*

15. Acreditación de Experiencia. *Deberá presentar copia de contratos, actas, certificaciones o constancias y/o demás documentos idóneos, con los que se acredite la experiencia profesional relacionada con las actividades objeto de la presente contratación.*

16. Hoja de Vida. *Deberá presentar junto con la oferta, el formato debidamente diligenciado de Hoja de Vida Función Pública de persona natural, disponible en la página web www.dafp.gov.cob.*

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

	17. <i>Formato de bienes y rentas juramentada</i>
PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<i>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<i>La ejecución del presente contrato será en el Municipio de PRADERA- Valle del Cauca.</i>
13. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa)	
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa	
1. <i>Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.</i>	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
2. <i>Se requiere contratar interventoría externa.</i>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
3. <i>Por qué:</i>	
4. <i>Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión:</i>	
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE	
OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	
<p>El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pradera Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.</p> <p>El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.</p>	



GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor y/o Interventor son:

- a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
- b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- d. Verificar los informes y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás norma complementarias.
- g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- h. Cumplir los requisitos exigidos en la invitación y en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- i. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar el servicio de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión y/o interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

A demás, de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los servicios, la Supervisión y/o Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El contrato que se suscriba será cancelado así:	
	(Señalar las casillas correspondientes)	
	<input type="checkbox"/>	Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.
	<input type="checkbox"/>	Pago único contra entrega
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pagos parciales.
<input type="checkbox"/>	Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.	
<i>Todo pago que autorice la supervisión, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión</i>		

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

	<p><i>No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</i></p> <p><i>Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</i></p>
<p>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</p>	<p><i>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. <i>Que exista el Registro Presupuestal;</i> b. <i>Que este afiliado a la seguridad social como independiente.</i>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p><i>No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con el Municipio de Pradera Valle, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.</i></p>
<p>PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p><i>El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece que:</i></p> <p>"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.</p> <p>También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y</p>

 <p> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 </p>	<h2>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</h2>
--	---

	<p>transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.</p> <p><u>La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."</u></p> <p><i>Por lo tanto, el respectivo contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación.</i></p>
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	<i>Secretaria de Desarrollo Económico Municipal de Pradera Valle.</i>
 <p> ANGELICA MARIA RANGEL RIOBO Secretaria de Desarrollo Económico Municipal QUIEN ELABORA </p>	 <p> ANGELICA MARIA RANGEL RIOBO Secretaria de Desarrollo Económico Municipal. QUIEN APROBO </p>